

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

08 AGO 2018

1. La Licitación Pública ID 1658-275-L118, adjudicada mediante Orden de Compra N°6751, que aprueba Actividad We Tripanu, para 400 usuarios del programa Deporte Ancestral, al proveedor Faviola Flores Morales.

2. El punto señalado en Especificaciones Técnicas de la licitación, donde se indica que el servicio de movilización requería que las micros sean desde el año 2016 en adelante, además de tener en buen estado los extintores y cinturones de seguridad, situación que el proveedor no cumplió a la hora de realizar el servicio de movilización, cabe destacar que el servicio de movilización se realizó y no afectó el normal funcionamiento de la actividad, sin embargo el año de las micros solicitados en las especificaciones técnicas no se cumplió a lo señalado en la oferta, dicho esto el proveedor será multado con el 20% por no cumplimiento de año de las micros, solicitado para servicio de movilización.

3. El Certificado de Aplicación de Multa emitido por el Programa Deporte Ancestral.

4. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

5. La Ley N°19.886. de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que las especificaciones técnicas de la Licitación consideran que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2. La orden de compra aceptada por el proveedor y el respaldo de correo electrónico de parte del Programa Deporte Ancestral.

3. Que se ha incurrido en el incumplimiento de año de las micros, solicitado para servicio de movilización ofrecido por parte del proveedor Faviola Flores Morales.

DECRETO:

1. Aplíquese una multa de 20 % del valor de la Licitación, al Proveedor Faviola Flores Morales, RUT 76.393.525-6. Descontando administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de \$687.820.

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorgara el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al prestador Faviola Flores Morales.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada a proveedor Faviola Flores Morales, a la dirección El Corral N° 0300 por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/MGP/eos

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIRECCION DE CONTROL
- DIDECO
- DIRECCION JURIDICA
- SECRETARIA MUNICIPAL (NOTIFICAR)
- FAVIOLA FLORES MORALES
- OFICINA DE PARTES



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

